

Resolución Rectoral N° 0649-2024-UNAP Iquitos, 28 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°0611-2024-UNAP, del 18 de junio de 2024, se resuelve encargar las funciones del director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 17 al 30 de junio de 2024, a don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado y docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen);

Que, el titular de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra aún en proceso de recuperación en su estado de salud;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y para no paralizar el funcionamiento de la actividad institucional, estima conveniente prorrogar el encargo de funciones del director de la Escuela de Postgrado, del 1 al 5 de julio de 2024, a don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado y docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para seguir asumiendo la responsabilidad de apoyar al director en aspectos académicos y administrativos, conduce la formulación de resoluciones de la escuela, elabora las actas del Consejo Consultivo y demás funciones que establezca la autoridad competente;

Que, el encargo obedece a la necesidad institucional para continuar brindando el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones se encuentran contenidas en los documentos de gestión, pueden ejercer funciones equivalentes de manera excepcional y debidamente justificados;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, por lo que resulta admisible el encargo de funciones por el estado de salud del director titular;

Que, por las razones expuestas, es procedente expedir el acto administrativo prorrogando el encargo de funciones al profesional mencionado, quien además cumple con el perfil profesional para desempeñar las funciones por necesidad del servicio institucional;

De conformidad con los artículos 190°, 191°, 193° y 195° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N°30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo de funciones como director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 al 5 de julio de 2024, de don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado y docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.









Resolución Rectoral Nº 0649-2024-UNAP

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que don José Ricardo Balbuena Hernández, durante el periodo de encargo de funciones, queda limitado de firmar diplomas de grados académicos y/o títulos de segunda especialidad profesional, como competencia de la Escuela de Postgrado.

Registrese, comuniquese y archivese.



